



BASES ADMINISTRATIVAS DE FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA CERRO NAVIA, AÑO 2020

1.- ASPECTOS GENERALES:

La Feria Navideña tiene por finalidad entregar un espacio a los vecinos y vecinas para adquirir sus regalos navideños, como también generar o aumentar ingresos de personas u organizaciones de la comuna.

Para el Desarrollo de la Feria Navideña, regirá la Ordenanza Municipal N°02, sobre funcionamiento de Feria Navideña de fecha 24 de agosto de 2017, y las presentes Bases de Funcionamiento de Feria Navideña.

Para el año 2020, en contexto de crisis sanitaria y estado de excepción y entendiendo la necesidad de vecinos y vecinas de generar ingresos, producto de la alta tasa de desempleo, se ha decidido realizar feria navideña, incorporando medidas sanitarias, que permitan el correcto funcionamiento de feria, para prevenir contagios tanto de clientes y comerciantes, como también, para evitar aglomeraciones de años anteriores en periodo de inscripción, se ha determinado por única vez, que se mantendrán las posturas asignadas año 2019, para participantes que así lo determinen y sólo en caso que queden posturas disponibles, se realizará un proceso de postulación, lo que se detalla en el punto 11 de las presentes bases.

2.- DE LAS MEDIDAS SANITARIAS:

2.1 De los comerciantes:

Para el correcto funcionamiento de la feria, cada locatario y sus acompañantes deberán de manera obligatoria usar mascarilla, limpiar los productos (amonio

cuaternario, alcohol o símil) al momento de la venta, tener agua y jabón para el lavado constante de manos o en su defecto alcohol, alcohol gel o símil durante toda la jornada de feria navideña, mantener la distancia entre clientes y locatarios, no estará permitido que clientes toquen los productos, para ello, cada comerciante deberá habilitar en su puesto lo necesario, para evitar el contacto con los productos. Deberán destinar sólo una persona que maneje la caja para la realización de los pagos, quien deberá tener un lavado frecuente de manos y/o desinfección con productos señalados con anterioridad.

Se sugiere además evitar el pago en efectivo, para ello se recomienda habilitar pago electrónico a través de pago rut, transferencia, entre otras. No deberán atender a personas que no cuenten con mascarilla.

2.2 De los comerciantes del giro manipulación de alimentos:

Adicional a lo establecido en el punto 2.1, para este giro, no estará permitido que comerciantes tengan mesas y sillas para el consumo de los productos. Deberán contar con la autorización sanitaria respectiva para este tipo de evento y apegarse a la normativa establecida por la Seremi de Salud.

Deberán desinfectar constantemente el área de manipulación de alimentos, como también los espacios dispuestos para la entrega del producto. En el caso de salsas o aderezos, deberán tener de manera individual (por ejemplo, para ketchup, ají, mostaza, etc). Estará prohibido el uso de dispensadores. Las toallas de papel o servilletas deberán ser entregadas por el comerciante y no tenerlas a la vista, para el retiro de ella por parte de clientes.

2.3 De la Municipalidad:

La Municipalidad instalará puntos de sanitización en distintos puntos de feria navideña, los cuales contarán con alcohol gel para los transeúntes, información



relativa a prevención de contagios. Además, diariamente, se realizará sanitización del espacio.

3.- DIFUSIÓN DE BASES FERIA NAVIDEÑA 2020

Fecha: Las bases de funcionamiento de feria navideña estarán disponibles desde el 29 de octubre de 2020

Lugar: podrán ser descargadas desde la página web institucional www.cerronavia.cl desde el 29 de octubre de 2020 a las 15:30 horas.

Horario para retiro presencial:

Por medidas sanitarias, este año no habrá retiro presencial de bases. Sólo podrán ser descargadas desde la página web www.cerronavia.cl

4.- NORMAS GENERALES FERIAS NAVIDEÑAS

Feria Navideña: Se entenderá por Feria Navideña al comercio temporal en un bien nacional de uso público, que se ejerza exclusivamente en el mes de diciembre de cada año, en las horas y lugares expresamente determinados por la Municipalidad a través de las presentes bases administrativas de funcionamiento y de la Ordenanza Municipal N° 02, de fecha 24 de agosto de 2017. Se regirá por la Ordenanza Municipal correspondiente que regula el ejercicio respecto de esta feria y por las disposiciones de las Ordenanzas Comunes sobre Medio Ambiente y aquellas sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales.

4.1.- DE LOS RUBROS:

Los rubros permitidos para su comercialización en la Feria Navideña de la Comuna, comprende las siguientes categorías:

1. Juguetes de todo tipo, que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria
2. Artículos eléctricos, tales como guirnaldas navideñas, equipos y juegos electrónicos, debidamente certificados.
3. Pesebres Navideños.
4. Productos artesanales y típicos
5. Artículos como discos, CD, DVD, Videos y otros análogos en formato original y legal.
6. Confites y bebidas
7. Plantas, Flores y accesorios
8. Artículos de Bazar
9. Cosmética y perfumería
10. Vestuario en general
11. Menaje
12. Venta de calzado en general.
13. Pinturas al óleo o acuarela, en general artesanía en pintura.
14. Estampados en textiles y cerámicas.
15. Masajes, tatuajes con hena:
16. Venta de servicios domésticos (telefonía, cable, cementerio, etc.)
17. Accesorios para mascotas (animales), como correas, collares etc.
18. Estampados y pintura de cuadros, impresión de tazones, fotografía (en este caso, cada comerciante deberá tener su propio generador)

4.2 DE LA MANIPULACIÓN, VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS:

Los carros, puestos destinados a la venta de alimentos perecibles a continuación, deberán cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud para la manipulación, expendio y venta de productos, además de la normativa de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través del Departamento de Higiene, Control y Gestión

Ambiental. La siguiente disposición regirá para todos los puestos que vendan alimentos como, por ejemplo:

1. Venta de alimentos (Churros, emparedados, sopaipillas, empanadas fritas y de horno, completos, papas fritas etc.), en general cualquier alimento con características de fritura que sea manipulado por el vendedor.
2. Mote con huesillo
3. Jugos y helados, con la debida certificación sanitaria
4. Cocinerías ambulantes, con la debida certificación sanitaria
5. Venta de completos.
6. Fritura de masas con y sin relleno.
7. Carros de venta de té café y emparedados.
8. Toda otra manipulación y venta de alimentos perecibles

La localización de los puesto que puedan realizar esta venta de productos además deberá contar con el visto bueno del Departamento de Inspección Municipal. Aquellos/as comerciantes que requieran electricidad para conservar alimentos, manipular alimentos y/o utilizar cualquier tipo de artefactos eléctricos, deberán contar con sistema de electricidad autónomo, en ningún caso podrán conectarse al sistema de red eléctrico implementado exclusivamente para iluminación.

Los comerciantes del rubro alimentos, deberán participar en charla de manipulación de alimentos realizada por el Departamento de Higiene de la Municipalidad. La fecha será entregada al momento de la asignación de la postura.

4.3 DE LAS PROHIBICIONES:

Queda prohibida la venta de cualquier tipo de productos, estos son:

1. Cualquier tipo de bebidas alcohólicas, tales como cerveza, sidra, espumante (champaña), etc., y en cualquier tipo de envase.
2. Artículos de toda naturaleza no originales o ilegales.

3. Máquinas Tragamonedas o calificados como de habilidad y/o destreza
4. Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
5. Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
6. Presencia activa y en uso de forma permanente, de juegos electrónicos, tales como consolas de videojuegos de todo tipo, tales como los señalados en la Ordenanza Comunal N° 02, de fecha 24 de agosto de 2017, y otros análogos.
7. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
8. Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente con la certificación sanitaria, y/u otorgada por el Departamento de Higiene, Control y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cerro Navia.
9. Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
10. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
11. CD, DVD no originales, pendrive con música, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
12. Artículos nocivos para la salud.
13. Otros productos que la legislación nacional prohíba.
14. Venta de cigarros
15. Venta de fuegos artificiales.
16. Venta de abarrotes
17. Juegos inflables (por disposición sanitaria)

4.4.- DE LAS POSTURAS ASIGNADAS

4.4.1.- Del uso de la postura asignada:



El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de feria navideña. No estará permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar o ceder a cualquier título y/o explotarlos a terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal, la reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será causal de caducidad del permiso.

4.4.2.- Del derecho a uso del puesto asignado

Una vez que se ha girado el permiso y cancelado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de postura en bien nacional de uso público determinado posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de feria navideña. En caso de que el/la comerciante no cancele su permiso en fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a. Adicionalmente si por alguna razón, el locatario no puede hacer uso de este, no será devuelto su pago en ninguna circunstancia, especialmente, considerando que los derechos cobrados por el Municipio, permiten financiar las instalaciones y servicios indicados en el apartado 7° de estas bases, y que serán dispuestos para el uso de los contribuyentes y comerciantes de la feria.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

El emplazamiento de la feria navideña 2020, corresponderá a los tramos definidos por la Municipalidad, los cuales se detallan a continuación:

Tramo 1: Calle Petersen, desde Costanera Sur hasta Mapocho.

Tramo 2: Calle Salvador Gutiérrez (desde Petersen hasta La Estrella)

Tramo 3: Calle Luis Lazzarini (entre Petersen hasta Huelen)

6.- DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA:

Las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria Navideña serán los siguientes, en función de los tramos que a continuación se detallan:

TRAMO 1	METROS
Costanera Sur hasta Salvador Gutiérrez	3 x 2 metros
Salvador Gutiérrez hasta Sao Paulo	2 x 2 metros
Sao Paulo/J. Bautista Inostroza	4 x 2 metros
J. Bautista Inostroza hasta Mapocho	3 x 2 metros
TRAMO 2	METROS
Salvador Gutiérrez (Desde Petersen hasta Gaviao)	4 x 2 metros
Desde Gaviao hasta la Estrella	3 x 2 metros
TRAMO 3	METROS
Luis Lazzarini (Petersen hasta Huelen)	3 x 2 metros

Cada participante deberá proveer de toldo (de acuerdo con la medida asignada), mesa, tablero o mesón y máximo dos sillas, para la exhibición y venta de los productos. Cada día, el/la comerciante deberá retirar el toldo, mesas y sillas e

instalarlo al día siguiente en el mismo espacio asignado por la Municipalidad. Será facultad de la Municipalidad, en caso de requerir ajustes en los metros, modificar lo señalado, en función del correcto desarrollo de la actividad.

7.- DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A FERIA NAVIDEÑA

Será responsabilidad del Municipio, proveer los servicios que a continuación se señalan, para participantes como también para vecinos y vecinas de feria navideña:

- Servicio de orientación
- Servicio de aseo
- Servicio de baños químicos
- Servicio de electricidad

Para el caso de electricidad, sólo se proveerá para la iluminación del puesto. Cada locatario deberá proveer ampolletas de bajo consumo. No se permitirá el uso de artefactos eléctricos dentro de los módulos, ya sean hervidores, microondas, entre otros. En la eventualidad, que algún servicio de los anteriormente señalados, no estuvieren disponibles, durante la realización de feria navideña, el Municipio deberá realizar las acciones legales correspondientes frente a incumplimiento de proveedores y una vez resuelto ello, podrá hacer devolución del pago realizado por comerciantes, en función del cálculo realizado por la unidad técnica a cargo de cada servicio.

8.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA:

Los participantes de la Feria sólo podrán ejercer el comercio en las fechas y horarios establecidos por el Municipio, los que se detallan a continuación:

8.1 Fecha de Inicio y Término:

- Fecha de inicio feria navideña: 09 de diciembre de 2020
- Fecha de término feria navideña: 24 de diciembre de 2020

Todo comerciante que tenga asignada una postura en feria navideña deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse, el Municipio revocará el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado, ni del impuesto asociado.

El 24 de diciembre, no estará disponible servicio de electricidad, considerando que ese día solo estarán autorizados a trabajar hasta las 20:00 horas.

8.2 Asistencia, horarios y días de funcionamiento:

Lunes a sábado de 15:30 a 21:00 horas, domingo 17:30 a 21:00 horas. En caso de que el estado de excepción disponga toque de queda anterior al horario de levante, se deberá considerar lo estipulado por el Gobierno, dejando sin efecto el horario establecido en las presentes bases de funcionamiento. Para lo anterior, se requiere mantener despejado y disponible el lugar a lo menos 30 minutos antes del toque de queda. Cada locatario/a deberá estar instalado y funcionando a más tardar a las 16:00 horas.

En el caso de 3 ausencias consecutivas, Municipio podrá eliminar su postura o reubicarla. En casos debidamente justificados y autorizados ante la Dirección de Desarrollo Económico Local, no aplicará esta sanción.

El ingreso de vehículos para la carga y descarga por concepto de instalación en la feria no podrá realizarse antes de 30 minutos del horario de inicio y 30 minutos posteriores al término de funcionamiento. Sólo estará permitido mantener vehículos de comerciantes en emplazamiento de feria navideña, a través de carta de



autorización emitida por vecino quien declare que no tiene inconvenientes que comerciante deje su vehículo en el sector. Dicha carta deberá estar acompañada por copia de cédula de identidad de vecino autorizante.

8.3. Exhibición de la patente/permiso de uso.

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria navideña, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cedula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG etc.).

En el evento de producirse imposibilidad absoluta del titular del permiso para atender personalmente su puesto de feria mediante antecedentes documentados, debidamente fundados y actuales, podrá solicitar el cambio de titular solamente respecto a él o la cónyuge y/u otro pariente por consanguineidad hasta de segundo grado en la línea recta o colateral, debiendo esta persona cumplir con los requisitos de postulación correspondiente y deberá autenticar el grado de parentesco ante la municipalidad. La solicitud y revisión de estos antecedentes deberá ser verificada por la Dirección de Desarrollo Económico Local en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas.

El titular de la patente está autorizado exclusivamente para ejercer la actividad comercial en el lugar o puesto asignado por la municipalidad, quedando expresamente prohibido ante toda circunstancia el extender sus instalaciones fuera de dicho espacio, como asimismo instalarse o hacer ocupación de otros lugares de funcionamiento dentro de la feria.

8.4 De los Cobros

La participación en la feria navideña tiene un costo que a continuación se detalla:

TRAMO 1	METROS	COBRO UTM
Costanera Sur hasta Salvador Gutiérrez	3 x 2 metros	1.055
Salvador Gutiérrez hasta Sao Paulo	2 x 2 metros	1.003
Sao Paulo/J.Bautista Inostroza	4 x 2 metros	1.489
J. Bautista Inostroza hasta Mapocho.	3 x 2 metros	0.583
TRAMO 2	METROS	COBRO UTM
Salvador Gutiérrez (Desde Petersen a Gaviao)	4 x 2 metros	1.062
Desde Gaviao hasta la Estrella	3 x 2 metros	0.583
TRAMO 3	METROS	COBRO UTM
Luis Lazzarini	3 x 2 metros	0.583

Los cobros establecidos, no incluyen el pago de impuesto del Servicio de Impuestos Internos, el cual deberá cancelarse al momento de girar el permiso. Aquellos comerciantes que realicen el pago de impuesto con anterioridad deberán adjuntar el pago al momento de girar el permiso.

Aquellas personas que soliciten la rebaja del permiso para feria navideña podrán realizarlo de acuerdo a lo establecido en el punto 11.3 de las presentes bases. Las rebajas serán aplicables por concepto de bien nacional de uso público y derechos municipales.

9.- DE LAS SANCIONES:

Toda infracción a esta ordenanza será denunciada al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo N° 12 de la ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la Ley N° 19.496 sobre Normas de Protección al Consumidor.

Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además de sancionarlo con la pérdida de la postura. También se cancelará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos.

Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores Municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria Navideña o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal. Para la asignación de puesto o permiso para ejercer comercio en la Feria Navideña, se revisarán el comportamiento de los postulantes, en cuanto hubieren sido sancionados en años anteriores por alguna de las siguientes faltas señaladas a continuación:

- a- Desobedecer las instrucciones municipales

- b- Para el caso de contribuyentes de vía pública, ausencia injustificada durante el periodo anual 2019 por más de tres veces.
- c- Contribuyentes infraccionados en Feria Navideña 2018 y 2019

10.- DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar a un emplazamiento a la Feria Navideña:

1. Contribuyentes que tengan emplazamientos en el Bien Nacional de Uso Público donde se ubica la Feria Navideña, quienes deberán tener al día el pago de su patente municipal.
2. Organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la ley 19.418 de Junta de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias de la Comuna de Cerro Navia.
3. Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena N° 19.253, art. 7; que funcionen en la comuna Cerro Navia.
4. Agrupaciones de micro y pequeños empresarios formales o informales, registrados en el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad.
5. Personas naturales que residan en la comuna.
6. En caso de no completar cobertura con residentes de la comuna, podrán postular personas naturales no residentes en la comuna.

Tanto las organizaciones como las personas naturales que postulen, solo podrán acceder a un puesto en la feria.

10.1 DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

10.1.1 De manera excepcional, este año 2020 en el marco de la crisis sanitaria, tendrán preferencia para la inscripción participantes año 2019, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Contribuyentes de bien nacional de uso público donde se emplaza feria navideña
- Participantes feria navideña 2019, siempre y cuando mantengan el giro año 2019 y sean residentes de la comuna, como también que exista disponibilidad de postura (es decir, que el contribuyente que durante el año ocupa postura en emplazamiento de feria, no decida ocupar su espacio este año). En caso de no tener disponibilidad, será reubicado, de acuerdo a disponibilidad.

10.1.2 las inscripciones para contribuyentes bien nacional uso público (BNUP) donde se emplaza la feria navideña y para participantes año 2019 residentes de la comuna se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Contribuyentes BNUP: enviar correo a **postulacionferia@gmail.com** indicando en el asunto RUN y giro y señalar en el contenido “confirmo participación feria navideña 2020” adjuntando patente municipal.
- Participantes año 2019 Feria Navideña residentes de la comuna: enviar correo a **postulacionferia@gmail.com** indicando en el asunto RUN y giro. En el contenido deberán indicar “confirmo participación feria navideña 2020”. Deberán adjuntar al correo comprobante de domicilio actualizado (cuenta de algún servicio que este a nombre del postulante, certificado de residencia, Registro social de hogares). Si el comprobante de domicilio no está a nombre de la persona que confirma, quedará como inadmisibles su postulación, así también si no adjunta lo solicitado al correo.

Una vez recepcionado el correo, confirmando la inscripción para feria navideña 2020, se realizará revisión de antecedentes y luego de ello, la municipalidad enviará un correo de confirmación de inscripción a feria navideña (entre las fechas establecidas en el punto 12 de las presentes bases). Este correo indicará procedimiento y fecha de pago de su permiso. Para el caso de manipulación de alimentos, se entregará información relacionada con el giro.



10.1.3 Nuevos postulantes

Una vez concluido el proceso de inscripción para contribuyentes de BNUP y participantes feria navideña 2019, en el caso de contar con cupos disponibles, se realizará un proceso de postulación para nuevos participantes. Tendrán preferencia vecinos y vecinas de la comuna y sólo en caso de no completar cupos con vecinos, se podrá seleccionar a postulantes de otras comunas.

- Enviar correo a **postularnuevos@gmail.com** y adjuntar los siguientes antecedentes:

- a) Copia cédula de identidad por ambos lados.
- b) Certificado de residencia o comprobante de domicilio a través de cuenta de luz, agua o teléfono a nombre del postulante.
- c) Para el caso de postulantes a manipulación, venta o expendio de alimentos que ejerzan la actividad de manera permanente, deberán además adjuntar permisos otorgados por Seremi de Salud. Para el caso de participantes que sólo ejerzan la actividad de manera temporal para feria navideña, adjuntar solicitud de funcionamiento otorgada por Seremi de Salud.

- **Para el caso de Organizaciones**

- a) Certificado personalidad jurídica de la organización emitido por Secretaría Municipal.
- b) Copia Cédula de identidad de Representante Legal de la organización

Es requisito adjuntar toda la documentación, en caso de que la documentación no esté completa o no corresponda a lo estipulado en las bases, no se reconocerá dicha postulación quedando fuera del proceso, por consiguiente, sin postura.

11.- DE LA INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS PARA CONTRIBUYENTES BNUP Y PARTICIPANTES AÑO 2019 FERIA NAVIDEÑA:

Fecha: Desde el 29 de octubre al 09 de noviembre, de acuerdo con calendario establecido en punto 12 de las presentes bases de funcionamiento.

Las personas serán notificadas a través de correo electrónico de la asignación de su postura, la cual además indicará fecha para la realización del pago.

Aquellas personas que no alcancen una postura podrán ser registradas en lista de espera, quienes serán contactados telefónicamente y correo electrónico, en caso de contar con un cupo.

En caso de no cumplir con la fecha establecida para el pago, quedará sin efecto el certificado de postura y la Municipalidad reasignará el puesto.

La inscripción debe ser personal, no se aceptará autorizaciones simples ni notariadas para autorizar a otra persona para hacer el trámite.

11.1.- Asignación de posturas

Para el proceso de postulación a feria navideña 2020 y debido a la situación de pandemia, se permitió conservar la asignación a los/las participantes del año 2019, confirmando vía correo electrónico. Quienes no confirmen de este grupo, se liberarán las posturas permitiendo postular a nuevos participantes a través de un correo de postulación. La asignación para los nuevos se realizará a través de sorteo, el cual se notificará vía correo electrónico.

11.2 Procedimiento para asignación de postura:

El Municipio entregará el puesto en función de los siguientes criterios:

- **Contribuyentes que ejerzan la actividad comercial** durante el año, emplazados en los tramos en que funcionen la feria navideña, podrán conservar sus posturas utilizadas durante todo el año.
- **Participantes feria navideña 2019 residentes en la Comuna** podrán conservar posturas año anterior, siempre y cuando, mantengan el mismo giro, exceptuando aquel locatario titular (fijado en el punto anterior) utilice la postura este año en feria navideña, debiendo ser reubicados dada la disponibilidad de posturas.
- **Nuevos participantes**, se entregarán posturas en función de la disponibilidad resultante de los procesos anteriores, **postulando a través de correo del 10 al 14 de noviembre** que se habilitara donde deberán adjuntar fotocopia de cedula, certificado de residencia y en caso de manipular alimento la autorización sanitaria, su asignación será aleatoria. En caso de no tener cupos disponibles para la totalidad de postulantes, se creará una lista de espera y en caso que se liberen nuevos cupos, se realizará con esta lista de espera otro proceso aleatorio.

11.3 De las solicitudes de rebaja para el pago de permiso:

Sobre la solicitud de rebaja, se deberá informar en el correo de "Confirmación de postura" dicha solicitud y adjuntar los siguientes documentos según sea el caso: Fotocopia Cédula de identidad ambas caras; Registro Social de Hogares; Colillas de pago de pensiones, registro de ventas, comprobantes de últimos ingresos percibidos de los integrantes del grupo familiar que integran RGSH; Especificaciones de la vivienda (nº de habitaciones, baños, espacios comunes, metraje, etc) y Fotos por fuera, por dentro, espacios comunes, y de cada habitación;

Certificados o documentos que den cuenta de situación que afecte al grupo familiar (antecedentes médicos, tratamientos, recetas, causas, antecedentes, etc).

12.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de bases en web municipal	descarga desde página web desde el 29 de octubre 2020.
Inscripción Feria Navideña y solicitud de rebaja (se realiza en el mismo proceso de postulación).	Entre el 29 de octubre al 09 de noviembre de 2020 para contribuyentes BNUP y participantes año 2019
Para postulantes nuevos, acceder al correo publicado en web municipal	Desde 10 al 14 de noviembre de 2020
Entrega posturas feria navideña 2020 a través de correo electrónico	Entre el 04 al 17 de Noviembre de 2020
Charla manipuladores de alimentos (entre 24 y 26 de noviembre)	Fecha será informada en página web y a través de correo electrónico
Giro y pago del permiso	Desde el 06 de noviembre de 2020. Fecha será informada a través de correo electrónico
Fecha reconocimiento de	Fechas

posturas	
Tramo Petersen	24 de noviembre 2020 a las 11 hrs
Tramo Lazzarini	25 de noviembre de 2020 a las 10:00 hrs
Tramo Gutierrez	25 de noviembre de 2020 a las 15:00 hrs. Tramo Petersen

Será facultad del Municipio modificar este calendario en función de requerimientos para el correcto desarrollo de la actividad.

Aquel comerciante que no pague su permiso en las fechas establecidas en el presente calendario perderá la postura asignada y ésta será entregada a nuevos postulantes.

13.- DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES POR CRISIS SANITARIA

Si la situación sanitaria cambia negativamente y los casos activos en la comuna aumenten, se podrá suspender la realización de feria navideña 2020 de acuerdo con la disposición entregadas por el Gobierno. Si esto ocurre y las personas ya han cancelado su patente, ésta podrá ser devuelta en los derechos que corresponden a la municipalidad.